
Punto 20.2 del orden del día

20 de mayo de 2026

A79/B/CONF./2

Retiro de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud

Enmiendas al proyecto de resolución que figura en la decisión EB158(12) (2026)

Propuestas por Alemania, Bélgica, Brasil, Croacia, Francia, Japón, Noruega, Países Bajos (Reino de los) y la República de Corea

La 79.ª Asamblea Mundial de la Salud,

(PP1) Tomando nota del informe del Director General;¹

(PP2) Habiendo tomado nota de la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, por la que se notifica al Secretario General de las Naciones Unidas que la República Argentina se retira de la Organización Mundial de la Salud con fecha efectiva del 17 de marzo de 2026,

(OP)1. ~~RESUELVE reconocer el~~ **RECONOCE la solicitud del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas relativa a la comunicación referente al retiro de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud, que está previsto que entre en vigor el con fecha efectiva del 17 de marzo de 2026;**² y

(OP)2. **RESUELVE que, si bien la Organización Mundial de la Salud acogerá siempre con satisfacción la reanudación por parte de la República Argentina de su plena cooperación con respecto a la labor de la Organización, no se considera conveniente adoptar ninguna otra medida en esta fase.**

¹ Documento EB158/45.

² Documento A78/33 Add.1, anexo 2.